Identificador : yVyK hn0V 2Q1K d9mX DuWy GHxa gxU=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

Supersolidaria

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 2026410006795 DE

3 de noviembre de 2026

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, adscrito al Despacho de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los numerales 3 y 12 del artículo 5 del Decreto 186 de 2004; los artículos 9, 10, 11, 12 y 13 del Decreto Ley 775 de 2005; el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019; y los artículos 2.2.5.1.5, 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.4 y 2.2.19.1.2 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones previstas en la Constitución y la ley, y que su provisión definitiva debe efectuarse con observancia del principio del mérito.

Que el Decreto Ley 775 de 2005 establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional y, en el numeral 9.3 de su artículo 9, contempla el nombramiento provisional como una modalidad de provisión transitoria de empleos de carrera administrativa con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito.

Que los artículos 10 y 11 del referido decreto atribuyen a los superintendentes la competencia para proveer los empleos del sistema específico de carrera y contemplan la posibilidad de efectuar nombramientos provisionales en situaciones de vacancia temporal o definitiva, conforme a las condiciones previstas en dicho régimen.

Que los artículos 12 y 13 del Decreto Ley 775 de 2005 establecen el carácter excepcional de los encargos y nombramientos provisionales y las condiciones y términos aplicables a su duración, particularmente cuando se trata de empleos en vacancia definitiva.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal podrán ser provistos provisionalmente, por el tiempo que duren dichas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Documento firmado digitalmente

Identificador : yVyK hn0V 2Q1K d9mX DuWy GHxa gxU=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establece que las vacantes temporales en empleos de carrera administrativa podrán proveerse mediante nombramiento provisional cuando no sea posible su provisión mediante encargo con empleados de carrera, y precisa que dicha provisión se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal.

Que mediante Resolución 202506254000003R del 25 de junio de 2025 se nombró en período de prueba a **NIDIA ESTHER MUÑIZ PEREIRA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.118.841.659, en el empleo **profesional universitario, código 2044, grado 9**, ubicado en el Despacho de la Superintendencia de la Economía Solidaria, identificado con la OPEC No. 204421, como resultado del Proceso de Selección No. 2507 de 2023 – Superintendencias, quien tomó posesión mediante Acta 0.46 del 11 de julio de 2025.

Que la servidora pública **NIDIA ESTHER MUÑIZ PEREIRA** superó satisfactoriamente el período de prueba y adquirió derechos de carrera administrativa sobre el referido empleo, conforme a lo establecido en el artículo 30 del Decreto Ley 775 de 2005.

Que mediante Resolución 003701 del 20 de marzo de 2026, expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, se nombró en período de prueba a **NIDIA ESTHER MUÑIZ PEREIRA** en el empleo denominado Analista III, Código 203, Grado 03, identificado con la OPEC No. 198337, ubicado en el Despacho de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena.

Que, con ocasión del referido nombramiento, **NIDIA ESTHER MUÑIZ PEREIRA** solicitó a la Superintendencia de la Economía Solidaria adelantar las actuaciones administrativas necesarias para declarar la vacancia temporal del empleo del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

Que, en atención a dicha solicitud, la Superintendencia de la Economía Solidaria expidió la Resolución 2026410005525 del 9 de septiembre de 2026, mediante la cual concedió la separación temporal del ejercicio del empleo a **NIDIA ESTHER MUÑIZ PEREIRA** y declaró la vacancia temporal del empleo **profesional universitario, código 2044, grado 9**, ubicado en el Despacho de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la citada resolución, la separación temporal y la vacancia temporal del empleo producirán efectos a partir de la fecha efectiva de posesión de la servidora pública en el empleo para el cual fue nombrada en período de prueba en la DIAN, y mientras subsista dicha situación administrativa.

Que el empleo **profesional universitario, código 2044, grado 9**, se encuentra adscrito al Despacho de la Superintendencia de la Economía Solidaria y ubicado funcionalmente en el Grupo de Comunicaciones, para el desarrollo de las actividades correspondientes a dicha área, conforme a las funciones establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el adecuado desarrollo de las actividades institucionales asignadas al referido empleo, resulta necesario adelantar las actuaciones correspondientes para su provisión transitoria, durante el término de la vacancia temporal declarada mediante Resolución 2026410005525 del 9 de septiembre de 2026.

Identificador : yVyK hn0V 2Q1K d9mX DuWy GHxa gxU=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

Que, agotado el procedimiento de provisión mediante encargo, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano adelantó la revisión de la hoja de vida y los soportes documentales de **LUIS FERNANDO PERDOMO AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía 80.192.484, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el desempeño del empleo.

Que, conforme a la verificación realizada**,** el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano concluyó y certificó que **LUIS FERNANDO PERDOMO AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía 80.192.484, cumple los requisitos de formación académica y experiencia profesional relacionada exigidos para el empleo **profesional universitario, código 2044, grado 9**, por lo que resulta viable continuar con el trámite de nombramiento provisional.

Que el nombramiento provisional constituye una medida excepcional de provisión transitoria del empleo de carrera administrativa, que no confiere derechos de carrera y cuya duración se encuentra condicionada a la subsistencia de la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal.

Que, en mérito de lo anterior, resulta procedente efectuar el nombramiento provisional de **LUIS FERNANDO PERDOMO AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía 80.192.484 en el empleo de **profesional universitario, código 2044, grado 9,** adscrito al Despacho de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

En mérito de lo expuesto, la Superintendenta de la Economía Solidaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Nombramiento provisional. Nombrar con carácter provisional a **LUIS FERNANDO PERDOMO AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía 80.192.484, en el empleo de carrera administrativa denominado **profesional universitario, código 2044, grado 9**, adscrito al Despacho de la Superintendencia de la Economía Solidaria, ubicado funcionalmente en el Grupo de Comunicaciones, para proveer transitoriamente la vacancia temporal declarada mediante Resolución 2026410005525 del 9 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 2°. - Naturaleza y duración del nombramiento. El nombramiento efectuado mediante el presente acto administrativo tiene carácter provisional y transitorio, no genera derechos de carrera administrativa y se mantendrá únicamente mientras subsista la situación administrativa que dio lugar a la vacancia temporal del empleo, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, el artículo 12 del Decreto Ley 775 de 2005 y el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 3°. - Terminación del nombramiento provisional. El nombramiento provisional estará sujeto a la duración de la vacancia temporal que le dio origen. Cuando desaparezca dicha situación administrativa o se configure alguna otra causal legal o reglamentaria de retiro, la Superintendencia de la Economía Solidaria adelantará las actuaciones administrativas correspondientes para disponer su terminación, mediante acto administrativo motivado, cuando haya lugar.

Identificador : yVyK hn0V 2Q1K d9mX DuWy GHxa gxU=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, adscrito al Despacho de la Superintendencia de la Economía Solidaria.*

ARTÍCULO 4°. - Asignación salarial. LUIS FERNANDO PERDOMO AGUIRRE tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual legalmente establecida para el empleo **profesional universitario, código 2044, grado 9**, correspondiente a **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.772.636),** mientras subsista la vacancia o hasta que el empleo se provea en forma definitiva, conforme a la normativa vigente.

PARÁGRAFO. Los efectos fiscales del presente nombramiento provisional se producirán a partir de la fecha efectiva de posesión en el empleo.

ARTÍCULO 5°. - Comunicación, aceptación y posesión. Comunicar el contenido de la presente resolución a **LUIS FERNANDO PERDOMO AGUIRRE**, al Despacho de la Superintendencia de la Economía Solidaria, al Grupo de Comunicaciones y al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, para los trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO. La persona nombrada deberá aceptar el nombramiento y tomar posesión del empleo dentro de los términos previstos en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 6°. - Disponibilidad presupuestal. Los gastos derivados del presente nombramiento serán atendidos con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24226 del 19 de enero de 2026.

ARTÍCULO 7°. - Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y producirá efectos fiscales a partir de la fecha efectiva de posesión de **LUIS FERNANDO PERDOMO AGUIRRE** en el empleo **profesional universitario, código 2044, grado 9,** de la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, sin que su vinculación pueda exceder la duración de la vacancia temporal que dio origen al nombramiento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los
3 de noviembre de 2026



KAREN PATRICIA HERNÁNDEZ BLANQUICETT
Superintendente de la Economía Solidaria

Proyectó: Mary Angela Cabello Beltrán
Revisó: Oscar Iván Gil Vargas
Hilda Terán Calvache
Jessica Alejandra Araujo Rodríguez

Documento firmado digitalmente